

(153)

Desabere informado el Alcalde mayor con
su requerimiento y apelado para asegurar
ya se quite conbenga y así el portestimonio

Carta de la ciudad
Demuzia

Le
Encarta en V. seis de
agosto de mill y seis
ta y años notifique
este acuerdo a Alonso
Mexia Escrivano de
que doy fee =

En este ayuntamiento se leido una carta de la ciudad de Murcia
de su diputacion de millones su fecha a diez y nueve de Julio y por
ella se pide se remitan de esta Ciudad los testimonios de lo que abalido
el servicio de diez y ocho millones de el vino, bingre, a ceste y carne. hasta
fin de junio de este año y lo que aparte de lo que abalido desde primero de Julio
hasta el dia que llego la orden para que se sea a este servicio y lo mismo el de
el vino por ciento que se mandó quitar desde fin de diciembre hasta el
dia que con efecto requirio = y por esta ciudad visto a cordero = se notifique
a Alonso Mexia Escrivano que asido de los dichos millones remita a la
dicha Ciudad de Murcia con toda brevedad los testimonios que por la di-
cha Carta se pide con aperturamiento que conlleva por cuenta la demo-
ra y así se le notifique = y los caballeros comisarios de millones respondan a la
dicha carta y hagan remitir los dichos papeles a la dicha diputacion

sal

El Sr. Alcalde mayor dió quoderdo que se fue de esta Ciudad el señor don an-
tonio de mendoca y manrique administrador general de la real de este Reino
Desde primero de Julio de este año a hecho por conbenir al servicio de sumag.
y proveimiento de esta Republica que el alfolinero de la real necesaria para
que por menor se venda en esta ciudad por no haber por precio de sesenta Re.
La fanega que es la ultima orden que se merced a entendido ay de sumag.
para venderse por no haber persona que la hagada por que se noni mo ma-
chabelo persona nonbrada por esta ciudad para este efecto se defendido de
el dicho nonbramiento y merced en justicia lo adado por libra = da quenta
a esta ciudad para que nonbre persona para el dicho efecto y ponga en esto
el cobro que al Real servicio de sumag. conbiene = y por la ciudad visto a cordero
que en el ynterin que viene el señor Don antonio de mendoca o su ayudante
tiene orden de sumag. de el ultimo precio a como sea de vender cada fanega
De sal los caballeros comisarios y qualquiera de sus mercedes hagan que por
sus cedula alonso riquera al folinero de la real necesaria para el proveimien-
to de los vecinos de esta ciudad por menor a razon de sesenta Reales la fanega
es como hasta aqui se abondado por orden de el Sr. Alcalde y abenda y se laberand es
y entro el señor Don andrie Morique oced Regidor

El señor fran. alvarez de Rosas Regidor dió que el señor Don pedro de Ro-
decacerez Regidor de esta ciudad y mayor domo de el ospital de señoras san-
ta Ana de que esta ciudad es pacion eta aurence del dicho ospital y en ser-
mor que en el ay paran muy gran necesidad por la carexidad de los tiempos
y alguna personas de botar en sus testamentos an desado alguna limo-
nas al dicho ospital y estas estan por copias de quenta a esta ciudad para
que acuerde lo que conbenga = y por esta ciudad visto a cordero que el di-
cho señor fran. alvarez de Rosas cobre todo lo que al dicho ospital
se le vbiere mandado y debiere y haga las ditas limosnas necesarias y de
careas de pago = por aliena del Sr. Don pedro de Ro

